

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**14781 Decreto n.º 139/2005, de 16 de diciembre, por el que se autoriza una ampliación de capital de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA) y se modifica el Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la citada sociedad anónima.**

Por Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, se dispuso la creación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA). Dicha empresa es una sociedad mercantil regional, constituida el 28 de diciembre de 2004, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario Antonio Palomero Álvarez-Claro, número de protocolo 2094/2004, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo 2167, Libro 0, Folio 28, Inscip. 1, siendo su socio único la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su objeto social viene constituido por la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

En Junta General de esta sociedad, celebrada con fecha 21 de julio de 2005, se adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital social por un importe de 48.800.000 euros, mediante la emisión de 3.050 acciones, con un valor nominal de 16.000 euros. Dicho capital será íntegramente suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante aportación dineraria.

En su virtud, vistos los artículos 56 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 144, 151, 152, 154 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 2.3 del Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de GISCARMSA, a propuesta conjunta de las Consejeras de Economía y Hacienda y de Sanidad, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

#### Dispongo

**Artículo 1.º-** Autorizar la ampliación de capital de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras

Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA), por un importe 48.800.000 euros, mediante emisión de 3.050 nuevas acciones, con un valor nominal de 16.000 euros cada una, que será suscrito y desembolsado al tiempo del otorgamiento de la escritura de ampliación de capital por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante aportación dineraria.

**Artículo 2.º-** Modificar el número 1 del artículo 2 del Decreto N.º 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)», que quedará redactado de la siguiente forma:

«1.- La sociedad tendrá un capital social de 50.400.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará representado por 3.150 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.»

**Artículo 3.º-** Autorizar la modificación del artículo 8 de los Estatutos de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima» (GISCARMSA), que figuran como Anexo del Decreto N.º 129/2004, de 17 de diciembre, que quedará redactado con el siguiente tenor:

«1.-La sociedad tendrá un capital social de 50.400.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y representado por 3.150 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

2.- Las acciones se hallan numeradas correlativamente del uno al 3.150, ambos inclusive, representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiples; no obstante, los socios podrán pedir en cualquier momento, con gastos a su cargo, el canje de sus títulos por uno múltiple.»

#### Disposiciones Adicionales

**Primera.-** Se encomienda a los órganos sociales de GISCARMSA la preparación de la modificación de los Estatutos Sociales de dicha mercantil, así como el otorgamiento de la escritura de modificación y las demás actuaciones que sean precisas conforme a la Ley.

**Segunda.-** Se faculta a las Consejeras de Economía y Hacienda y de Sanidad para, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptar y realizar los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

#### Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de diciembre de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejo de Gobierno

**14661 Corrección de errores al decreto n.º 128/2005, de 18 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 1, tres de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre relativo a la deducción, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.**

Advertido error en el Decreto de referencia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 274, de 28 de noviembre de 2005, se procede a la corrección del texto en los siguientes términos:

Título (pág. 25688). Donde dice: «Decreto n.º 128/2005, de 18 de noviembre, por el que se desarrolla el Art. 1 tres, de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre relativo a la deducción, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por inversión». Debe decir: Decreto n.º 128/2005, de 18 de noviembre, por el que se desarrolla el Art. 1, tres, de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre relativo a la deducción, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.

Artículo 1 (pág. 25688). En la línea final del último párrafo, donde dice: «tasas regionales, en su artículo 1.uno apartado segundo, n.º 4», debe decir: tasas regionales, en su artículo 1, uno, apartado segundo, n.º 4.

En el Anexo (pág. 25689) En la última línea del encabezamiento, donde dice: «Térmica y fotovoltaica y eólica, debe decir: Térmica y fotovoltaica y eólica.

Murcia, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Agricultura y Agua

**14659 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132, de 11 de junio de 2005), se procede a la subsanación de los mismos, en los siguientes términos:

Anexo III. Importe máximo de las ayudas.

En el apartado 3.1.a), donde se fija un importe de 325 euros/ha, debe decir 337 euros/ha.

En el apartado 3.1.b), donde se fija un importe de 114 euros/ha, debe decir 120 euros/ha.

En el apartado 3.2.a), donde se fija un importe de 325 euros/ha, debe decir 337 euros/ha.

En el apartado 3.3.a), donde se fija un importe de 100 euros/ha, debe decir 108 euros/ha.

En el apartado 4.3.a), donde se fija un importe de 100 euros/ha, debe decir 108 euros/ha.

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**14512 Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2005, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.**

Por Orden de 26 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 264, de 16 de noviembre) se convocaron para su provisión mediante el procedimiento de libre designación determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Advertidos determinados errores en la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Capítulo Décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j), del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,